

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

---

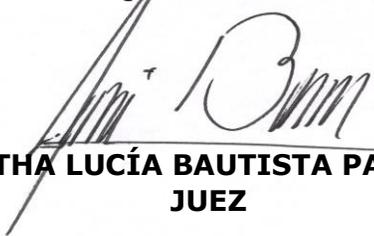
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 110  
Radicado No. 2022-00410

Se incorpora al expediente el memorial arrimado el día 15 de febrero de 2023, por medio del cual, la parte demandante interpone un recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 15 de febrero del corriente año, frente al auto No. 090 del 13 de igual mes y año, a través del cual se resolvió dejar sin efectos el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2022.

Previo a resolver sobre la cuestión debatida en el recurso horizontal, se requiere a la parte demandante para que, en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del bien inmueble con FMI No. 100-170922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO  
JUEZ**

JOV